NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00001

Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA LTDA".

SUSCRITA POR: WASHINGTON VICENTE RECALDE PONCE.

CAPITAL ANTERIOR: US$. 400,oo

CUANTIA AUMENTO: US$. 9.600,oo

CAPITAL NUEVO: US$. 10.000,oo

V.J. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano y Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA LTDA", el señor WASHINGTON VICENTE RECALDE PONCE, casado, en su calidad de Gerente General, conforme documento adjunto como habilitante. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega,- cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital social, reforma de objeto social y de Estatutos de la Compañía "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Para la celebración de la presente escritura pública comparece el señor MSC. WASHINGTON RECALDE PONCE, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA", conforme al nombramiento que se adjunta, en calidad de Representante Legal y facultado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de su representada, cuya acta se acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: La Compañía "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA", se constituyó ante el señor Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón Quito, el diez de marzo del año dos mil y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de junio del año dos

mil. DOS: Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte y ocho de agosto del año dos mil dos y marginada debidamente, bajo el número uno tres ocho uno, tomo ciento treinta y uno, en el Registro Mercantil el veintitrés de septiembre del año dos mil dos, se realizó la conversión de sucres a dólares americanos del capital de la empresa y la cesión de participaciones que a favor del señor Msc. Washington Vicente Recalde Ponce realizan, por una parte el señor Doctor Juan Diego Paredes Albuja de la totalidad de sus participaciones, estas son cinco mil de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y por otra, del señor Doctor Galo Andrés Jiménez Silva quien cedió cuatro mil quinientas participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. En virtud de esta cesión de participaciones el señor Msc. Washington Recalde Ponce quedó con nueve mil quinientas participaciones de una valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. TRES: Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, debidamente marginada bajo el número uno tres ocho uno, tomo uno tres uno del veintisite de octubre del dos mil cinco, el señor Msc. Washington Vicente Recalde Ponce cede la totalidad de sus participaciones, esto es de nueve mil quinientas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señorita Marcela Alexandra

Recalde Guerrón. CUATRO: Mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente marginada bajo el número uno tres ocho uno, tomo uno tres uno del veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, la señorita Marcela Alexandra Recalde Guerrón transfiere la totalidad de sus participaciones, estas son nueve mil quinientas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la señora Lilian Marcela Guerrón Carrillo. CINCO: Mediante escritura pública celebrada el primero de julio del año dos mil cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente marginada el veinte y seis de diciembre de dos mil siete en el Registro Mercantil, el señor Carlos Alberto Recalde Ponce transfiere la totalidad de sus participaciones, estas son quinientas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Washington Recalde Ponce. SEIS: La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la Compañía "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA.", en sesión del siete de enero del dos mil ocho, resolvió: Aumentar el capital social de la compañía, elevar el valor nominal de las participaciones y reformar el objeto social y la consecuente reforma de Estatutos de la empresa, conforme consta del acta que se agrega. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA.", en la actualidad cuenta con un capital social

suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($. 400,00), dividido en diez mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América ($.0,04) cada una. La Junta General de Socios con el carácter de Universal reunida el siete de enero del dos mil ocho, conforme consta de la acta que se agrega como documento habilitante, resolvió elevar el valor nominal de las participaciones de la empresa a UN DOLAR ($. 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; e incrementar el capital social de Compañía, en numerario, en NUEVE MIL SESICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por aportación de sus socios en proporción a sus participaciones sociales, por lo que, la socia Lilian Marcela Guerron Carrillo en la cantidad de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($. 9.120,00); y, del socio Washington Recalde Ponce en la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($. 480,00), autorizando al Gerente General como representante legal para que proceda a realizar los trámites pertinentes de legalización de dicho documento; por lo tanto, el nuevo capital social de la Compañía asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($.10.000,00) dividido en diez mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América ($.1,00) cada una, quedando integrado el capital de la siguiente manera: Lilian Marcela Guerrón Carrillo, nueve mil quinientas

y la
resolución

(9.500,00) participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América ($. 1,00) cada una; y, Washington Recalde Ponce, cuatrocientas ochenta (480,00) participaciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América ($. 1,00) cada una. El capital de los socios se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario en la forma que consta en el acta y del cuadro de integración del aumento de capital. CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- El compareciente, Msc. Washington Vicente Recalde Ponce, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital social, conforme a la Acta de Junta General de Socios con el carácter de Universal y al cuadro de integración que consta en el mismo documento y que se agregan a este instrumento; y, declara además que los socios de la Compañía que está aumentando el capital social son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL, DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS.- UNO: El compareciente, en la calidad antes indicada y cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General de Socios declara que se reforma el objeto social de la empresa; consecuentemente la reforma a la cláusula tres de la escritura de constitución de la compañía, la misma que dirá: "TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la de tercerización de servicios complementarios, comprendido en las siguientes actividades: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas

naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Y, además todas las actividades que sean conexas y relacionadas a este objeto social.". DOS: Como consecuencia del aumento de capital y la elevación del valor nominal de las participaciones de la empresa, cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General de Socios con el carácter de Universal, se reforma la cláusula vigésima séptima de la escritura de constitución, la misma que dirá: "VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL (USD. 10.000) dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil participaciones de un (USD. 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se contendrán en certificados de aportación no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir nuevas participaciones a prorrata de sus aportaciones. Las aportaciones que representen el capital social han sido suscritas íntegramente y pagadas, en numerario en su totalidad, de la siguiente forma:

SOCIO	%	CAPITAL ANTERIOR	VALOR SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
LULIAN MARCELA GUERRON CARRILLO	95	380,00	9.120,00	9.500,00	9.500
WASHINGTON RECALDE PONCE	5	20,00	480,00	500,00	500
TOTAL:	100	400,00	9.600,00	10.000,00	10.000

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor Hernán Borja, con matrícula número once mil doscientos cuarenta del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mi el Notario al compareciente, el mismo se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

WASHINGTON VICENTE RECALDE PONCE. C.C. 0905157770-7

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO- A CONTINUACION LOS HABILITANTES

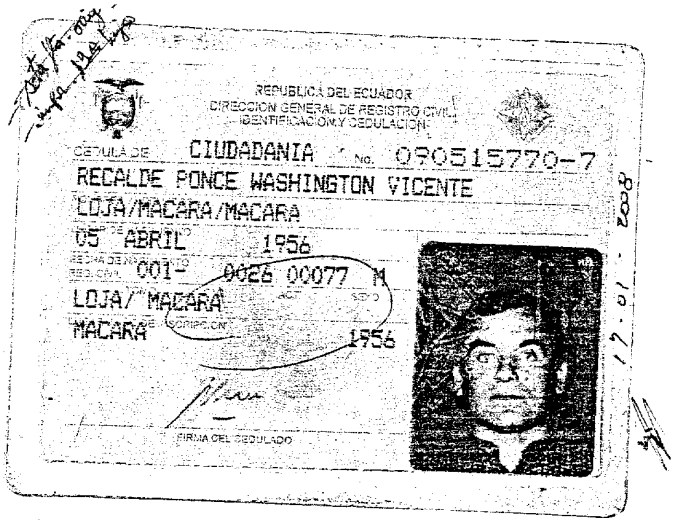

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090515770-7
RECALDE PONCE WASHINGTON VICENTE
LOJA/MACARA/MACARA
05 ABRIL 1956
001- 0026 00077 M
LOJA/ MACARA
MACARA 1956

FIRMA DEL CEDULADO

12-01-2008

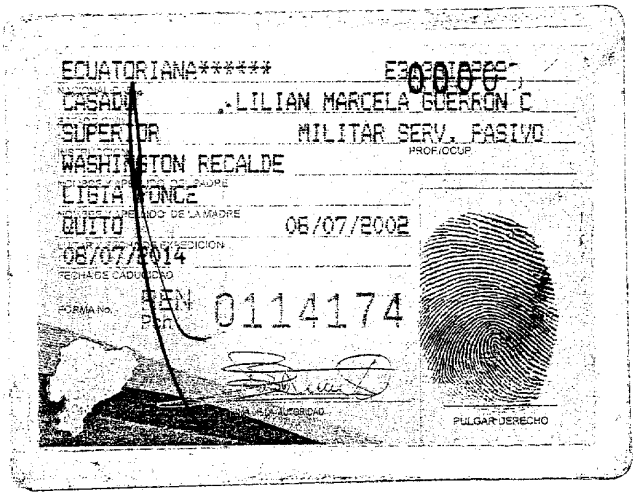

ECUATORIANA****** E3[illegible]
CASADO LILIAN MARCELA GUERRON C
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
WASHINGTON RECALDE
LIGIA PONCE
QUITO 06/07/2002
08/07/2014
0114174

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

031-0339 NUMERO
0905157707 CEDULA
RECALDE PONCE WASHINGTON VICENTE

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
COTOCOLLAO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

SERVICIO DE SEGURIDAD
PRIVADA DEL ECUADOR
ICSSE CIA. LTDA

NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

QUITO, JULIO 28 DEL 2007

SEÑOR:
CRNL. (SP)
WASHINGTON VICENTE RECALDE PONCE
PRESENTE,-

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DAR A CONOCER A UD. QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REALIZADA EL DÍA DE HOY POR LA COMPAÑÍA IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA. CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, ACORDÓ **REELEGIR** A UD. COMO **GERENTE GENERAL** DE LA MISMA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CONTADOS DESDE LA INSCRIPCIÓN DE ESTE NOMBRAMIENTO, HASTA QUE SEA LEGALMENTE REEMPLAZADO.

CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL REGLAMENTO DE NUESTRA COMPAÑÍA, CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2000, OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA., CONSTITUCIÓN QUE FUE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 00-Q-IJ.943 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2000 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA 8 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, A UD. LE CORRESPONDE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA INDIVIDUALMENTE, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.

LILIAN GUERRON CARRILLO
PRESIDENTE

POR LA PRESENTE YO, CRNEL. (SP) WASHINGTON VICENTE RECALDE PONCE, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 28 DE JULIO DEL 2007, ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA., POR CINCO AÑOS, ACOGIÉNDOME A LA DISPOSICIÓN CONSTANTE EN EL ARTÍCULO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR FIELMENTE CON TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS A LA FUNCIÓN A MI ENCOMENDADA.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que la presente es fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 20 DIC. 2007

CRNL. (SP)
WASHINGTON VICENTE RECALDE PONCE
C.I. NO. 090515770-7

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8466 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138
Quito, a 15 AGO 2007
REGISTRO MERCANTIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA." CORRESPONDIENTE AL 7 DE ENERO DEL 2008.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de enero del 2008, a las 17h00, en el local de la empresa ubicado en la Av. Diego de Vásquez 437 y Albert Eistein de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA.", bajo la presidencia de la señora Lilián Marcela Guerrón Carrillo, Presidenta de la compañía: Lilián Marcela Guerrón Carrillo y Washington Recalde Ponce. Actúa como secretario el Gerente General de la empresa Msc. Washington Recalde Ponce.

Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del cien por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, por lo cual queda instalada legalmente la presente junta.

A continuación, la señora Presidenta expresa que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria con el carácter de universal y sobre el orden del día que es puesto a consideración de la sala es el siguiente:

1.- APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA;
2.- ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL;
3.- LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; y,
4.- ANULAR LA ESCRITURA CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

La Presidenta de la Junta, luego que la totalidad de los socios se ha pronunciado sobre su aceptación para la celebración de la presente junta y de los puntos a tratar en el orden día declara instalada la sesión y dispone se de curso al primer punto: "Aprobar el aumento del capital social, elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía y la consecuente reforma de estatutos de la

misma", vuelve a tomar la palabra y expone que por motivos de la existencia de disposiciones legales en cuanto al capital mínimo exigido a este tipo de compañías, el mismo que es de USD$ 10.000,oo (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por lo que el capital social de la compañía debe ser aumentado en un mínimo de USD$9.600,oo (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a fin de cumplir con lo que dispone la Ley. Así mismo manifiesta que es necesario que se apruebe la elevación del valor de las participaciones de la compañía a USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) *por cuanto en la actualidad* se encuentra con el valor nominal de USD 0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo que puede provocar confusión en la operatividad al aumentar el capital social de la empresa, lo que aumentará innecesariamente el número de las participaciones de los socios.

Luego de deliberar sobre este punto La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal RESULVE: aprobar el aumento del capital social de la compañía en la cantidad de USD$ 9.600 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), con lo que el capital en adelante será de USD$ 10.000,oo (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). También se aprueba elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía a USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El pago del Aumento capital se lo realizará mediante aporte en dinero en efectivo correspondiente a inversión nacional.

Consecuentemente el Presidente de la Junta propone el texto de los artículos a reformarse, con lo resuelto referente al Aumento de Capital y al aumento del valor nominal de las participaciones; por lo que, necesariamente se reforman la Escritura de Constitución de la Compañía con lo resuelto por esta Junta, en la cláusula vigésima séptima, que en adelante dirá: "VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativa e indivisibles de un dólar cada una, las mismas se contendrán en certificados de aportación no negociables. Para la cesión de participaciones se estará a lo dispuesto en la Ley de compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir nuevas participaciones a prorrata de sus aportaciones. Las aportaciones que representan el capital social han sido suscritas íntegramente y pagadas, en numerario en su totalidad, de la siguiente forma:

SOCIO	% PARTICIPACIÓN	CAPITAL ANTERIOR	VALOR SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LILIAN MARCELA GUERRON CARRILLO	95%	380,00	9.120,00	9.500,00
WASHINGTON VICENTE RECALDE PONCE	5%	20,00	480,00	500,00
TOTAL:	100%	400,00	9.600,00	10.000,00

El texto propuesto una vez debatido es aceptado unánimemente por los socios, por lo que, la Junta General de Socios con el carácter de Universal, RESUELVE:

Aprobar que se reforme la Escritura de Constitución de la Compañía con los textos propuestos por la Presidenta.

Luego, se libera sobre el segundo punto "Acuerdo para la suscripción del aumento del capital", el mismo es debatido por los asistentes y por unanimidad de capital social presente, la Junta General de Socios RESUELVE: Realizar la suscripción de las nueve mil seiscientas participaciones correspondientes al aumento de capital de la siguiente manera: a)La socia Lilián Marcela Guerrón Carrillo suscribe nueve mil ciento veinte participaciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de nueve mil ciento veinte dólares de la Estados Unidos de América; y, b) Washington Recalde Ponce suscribe cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar y paga en numerario cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América.

Finalmente se libera el tercer punto "La reforma del objeto social de la empresa" para lo cual el Gerente General pone en consideración de la junta la necesidad de cambiar el objeto social de la empresa conforme a lo requerido por la reforma del Código del Trabajo en lo referente a la nueva condición de tercerizadora de servicios complementarios para las empresas de seguridad. Sobre el asunto propuesto los socios luego de su respectiva deliberación, a través de la Junta General de Socios RESUELVE: Reformar el objeto social de la compañía. Consecuentemente la reforma la cláusula tres de la Escritura de Constitución de la Compañía, la mismo que dirá: "TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la de tercerización de servicios complementarios, comprendido en las siguientes actividades: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Y, además todas las actividades que sean conexas y relacionadas a este objeto social."

Finalmente se trata el cuarto punto del orden del día: "Anular la escritura celebrada el 14 de noviembre del 2007", al efecto los socios revisan y deliberan sobre el tema del punto propuesto el mismo que es aceptado por la totalidad de los socios; por lo que la Junta General de Socios con el carácter de Universal RESUELVE: Anular la escritura celebrada el 14 de noviembre del 2007 ante el Notario Cuarto de este cantón, Dr. Jaime Aillón Albán.

Rectificada mediante escritura de 13-03-08 ante el Not. 4to.

La Junta General de Socios autoriza al Msc. Washington Recalde Ponce en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal, para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; y, tramite su aprobación. Luego, por haberse resuelto todos los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta.

A las 18h30 se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.

Para constancia la suscriben todos los socios presentes.

LILIAN MARCELA GUERRÓN CARRILLO
SOCIA – PRESIDENTE

MSC. WASHINGTON RECALDE PONCE
SOCIO- SECRETARIO
GERENTE GENERAL

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del documento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL *AUMENTO DE CAPITAL Y REDORMA DE ESTATUTOS* debidamente firmada sellada y rubricada hoy día jueves veinte y cuatro de Enero del año dos mil ocho.-

NOTARIA ECUADOR

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS GUION DP GUION DDP, DE DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la Resolución No. 08.Q.IJ.001222, de QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, POR LA CUAL EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS: APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA.... OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MISMA., En Quito, hoy día MIERCOLES TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

NOTARIA ECUADOR

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO

Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001222, dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de de Compañías, el 15 de Abril de 2008; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgadas en esta Notaría el 10 de marzo de 2000.-

Quito, 07 de Mayo de 2008.-

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 15 de abril de 2.008, bajo los números: **1689** del Registro Mercantil, Tomo **139** y **053** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1381** del Registro Mercantil de ocho de junio de dos mil, a fs. 2229 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IC SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR ICSSE CIA. LTDA."**, otorgada el diecisiete de enero del año dos mil ocho, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1043**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021779**.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYLOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-